



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Designa Curador Ad Litem
Decreta Secuestro

Proceso: Ejecutivo a Continuación de Verbal

Ejecutantes: Blanca Doris y César Fardy Rojas Barrantes

Ejecutados: Ofelia Serna de Botero, Gustavo Adolfo Botero Serna, herederos indeterminados de Oscar Botero Mejía

Radicado: 63001-31-03-003-2011-00074-00

Agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

Expirado como se encuentra el lapso de comparecencia de los herederos indeterminados de Oscar Botero Mejía tras haber sido incluidos en el Registro Nacional de Personas emplazadas sin que se verificara la comparecencia de sujeto alguno, es del caso proceder con la designación de curador ad litem para ejercer su representación.

La designación recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión, quien deberá concurrir en forma virtual a tomar posesión del cargo, mismo que resulta de forzoso desempeño.

De otro lado, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia allegó constancia de inscripción de las medidas cautelares de embargo decretadas sobre el usufructo y la nuda propiedad que la ejecutada Ofelia Serna de Botero titula sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas números 280-91651 y 280-99055, razón por la que se ordenará su secuestro y la consecuente comisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR, en calidad de curador ad litem de los herederos indeterminados de Oscar Botero Mejía, a la abogada



Mary Luz Ibarra Gutiérrez¹, quien deberá comparecer en forma virtual a tomar posesión del cargo.

Librese comunicación al canal digital del designado.

SEGUNDO: DECRETAR el secuestro del usufructo y la nuda propiedad que la ejecutada Ofelia Serna de Botero ostenta sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-91651 determinado como Carrera 15 9N 50 Parqueadero 39 Edif. Torres de Zaragoza de esta ciudad, así como sobre el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-99055 determinado como Avenida Bolívar 8N 38 Apartamento 1002 Torre B Edif. Torres de Zaragoza de esta ciudad.

Para la práctica del secuestro se comisiona al señor alcalde de Armenia, a quien se le faculta para designar y reemplazar secuestre, así como para señalar sus honorarios por la actuación en la diligencia.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

Estado # 124 del 12-08-2022

1

marybagu@hotmail.es

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abf05d29e09ac574bd299136e555a5ed97d08ab139206bacd89bf211460c5895**

Documento generado en 11/08/2022 05:03:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>